Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Naranjal, 08 de febrero del 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA
Asunción, Paraguay

REF.: CD Nº 03/2024 PARA **"SERVICIOS DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA", CON ID Nº 440046**

En el marco de la referencia, la Convocante adopta la utilización de la modalidad de contrato abierto con base a los términos que se exponen a continuación:

La modalidad es **aplicable** teniendo en cuenta que no se puede dimensionar la cantidad exacta de servicios a ser utilizadas durante el tiempo de vigencia de la contratación ya que el mismo será realizado de acuerdo a la necesidad de las maquinarias, dependiendo particularmente de la necesidad en el Distrito.

El contrato abierto a ser implementado será por cantidades mínimas y máximas de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Resolución DNCP 4400/2022 en los cuales se estipula la aplicación de dicha modalidad cuando por la naturaleza de los Bienes y/o Servicios las cantidades no sea posible la definición exacta de la cantidad.

En base a lo expuesto precedentemente, existe justificación suficiente para emplear la Modalidad de Contrato Abierto en cantidades mínimas y máximas, siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente.

Atentamente

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.02.08 13:44:22 -03'00'
Responsable de UOC